

f) Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 14. Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la Resolución de concesión.

c) La negativa u obstrucción de la persona beneficiaria a las actuaciones de control financiero de ayudas por la Intervención General de la Junta de Andalucía o de Organos Externos de control económico, nacionales o comunitarios.

d) Incumplimiento, en su caso, de la obligación de justificación.

e) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

2. Igualmente procederá el reintegro del posible exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El Organismo concedente de la ayuda, acordará iniciar de oficio el procedimiento de reintegro, en los términos expresados en el artículo 22 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 15. Dotación presupuestaria.

La concesión de las ayudas reguladas por esta Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria en el correspondiente ejercicio económico, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 7 de la presente Orden.

Disposición Adicional Unica. Normativa supletoria.

En aquellos extremos no regulados por la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico.

Disposición Transitoria Unica. Efectos retroactivos.

Excepcionalmente para todos/as los/as trabajadores/as autónomos/as constituidos desde el 19 de junio del 2002, se habilita un plazo de un mes para acogerse a las ayudas contempladas en esta Orden, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación de normativa anterior.

Quedan derogadas la Orden de 5 de marzo de 1998 y el artículo 2.º de la Orden de 8 de marzo de 1999, relativas al Programa de apoyo al Autoempleo de Andalucía, así como todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden.

Disposición Final Primera. Facultad de desarrollo.

Se autoriza al Director General de Empleo e Inserción a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor de la Orden.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 13 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 138, de 26.11.02), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Promoción de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. Dentro del plazo de presentación de solicitudes para participar en este concurso de méritos, en el

BOJA núm. 147, de 14 de diciembre de 2002, se publicó corrección de errores de la citada Resolución para adaptar las características de los puestos ofertados a lo dispuesto en el Decreto 280/2002, de 12 de noviembre, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario (BOJA núm. 134, de 16.11.02).

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos, y una vez terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes por parte de aquellos interesados que han hecho uso de este derecho, así como los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribu-

ción de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 18 de junio de 2001, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 79, de 12 de julio),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican.

Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario, bien por no haber sido solicitados o bien porque los candidatos solicitantes han resultado adjudicatarios de otros puestos.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entienden

efectuadas a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, o aquél en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Almería, 12 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno Acctal. P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), Jun Carlos Usero López.

ANEXO

**CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002
LISTADO DEFINITIVO ADJUDICACIÓN DESTINOS**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJORG.AUT.		C.DIRECTIVO
	C.DESTINO		PROVINCIA		LOCALIDAD
27505314 7799710	GARCÍA AUXILIAR GESTIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	HERNÁNDEZ U.C.N.P.	JUAN BAUTISTA GOBERNACIÓN ALMERÍA	D10	17,25 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
02065066 8029610	GÓMEZ NG. TRAMITACIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	BANET	M ^º DEL CARMEN GOBERNACIÓN ALMERÍA	D10	17,45 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
24302873 7792510	PEDRAZA ASESOR T ^º C. ANÁLISIS ECONÓMICO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MARTINEZ	JOSÉ GOBERNACIÓN ALMERÍA	A11	24,05 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
25934068 7760710	FAJARDO ASESOR TÉCNICO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	MARTOS	REMEDIOS GOBERNACIÓN ALMERÍA	A	26,25 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
27257729 7792810	GARCÍA SC. GESTIÓN INVERSIONES DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	SEGURA	MANUEL GOBERNACIÓN ALMERÍA	B11	11,66 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
27494753 7793010	LOPEZ NG. TRAMITACIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MARTINEZ	CARMEN GOBERNACIÓN ALMERÍA	D10	18,00 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
27213669 7800110	MATEO ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	NAVARRO	JOSÉ MANUEL GOBERNACIÓN ALMERÍA	B20	17,50 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
7790710	DESIERTA ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.		GOBERNACIÓN ALMERÍA		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
27254545 7790610	ACOSTA ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	VELASCO	JACOBO GOBERNACIÓN ALMERÍA	B20	18,55 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
7790610	DESIERTA ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		GOBERNACIÓN ALMERÍA		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
27250933 678810	CASTELLANO INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	RODRIGUEZ	JOSÉ MANUEL GOBERNACIÓN ALMERÍA	B11	10,70 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
27526657 678810	FERNÁNDEZ INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	AVILÉS	ISABEL GOBERNACIÓN ALMERÍA	B11	10,70 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
52545136 678810	RUIZ INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	RIVILLAS	CARLOS JESÚS GOBERNACIÓN ALMERÍA	B11	9,95 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
05895278 678810	TOBRES INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	CARRASCOSA	FRANCISCO JAVIER GOBERNACIÓN ALMERÍA	B11	9,95 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
27219840 678810	LÓPEZ INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	ESTRELLA	M ^º ANGELES GOBERNACIÓN ALMERÍA	B11	9,575 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
74620067 7965810	GARCÍA SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	JIMÉNEZ	PILAR GOBERNACIÓN ALMERÍA	A11	14,58 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
7793210	DESIERTA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		GOBERNACIÓN ALMERÍA		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
7793210	DESIERTA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		GOBERNACIÓN ALMERÍA		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan Borrego López, Secretario General del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan Borrero López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria, categoría Superior, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria General del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 3 de febrero de 2003 y mediante Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) de fecha 4 de febrero de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del

Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan Borrero López, con DNI 28.472.061, como Secretario General, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo regulado en la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cobertura que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, tendrá lugar por el sistema de oposición libre.

1.2. El procedimiento de selección constará de los siguientes ejercicios:

1.2.1. Primer ejercicio. De carácter teórico y oral.

Consistirá en exponer durante un tiempo máximo de 65 minutos siete temas: Dos de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, dos de Derecho Procesal, uno de Derecho Mercan-

til, y uno de Derecho Laboral; todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por Orden de 23 de octubre de 2002 de esta Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002). Los temas serán designados a la suerte, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.2.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en realizar alguna actuación escrita sobre un asunto judicial, en que sea parte la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos.

1.2.3. Tercer ejercicio. De idiomas. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios anteriores. Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el conocimiento suficiente de lectura y traducción del idioma extranjero que el opositor haya escogido entre los oficiales de la Unión Europea. El Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que se designen.

1.2.4. Cuarto ejercicio. De carácter teórico y oral. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios anteriores.

Consistirá en exponer, durante un tiempo máximo de 65 minutos, siete temas, de los contenidos en el programa de materias: Dos de Derecho Constitucional –uno de ellos de los números 1 al 20 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia–, uno de Derecho Internacional Público y Comunitario Europeo, dos de Derecho Administrativo –uno de ellos de los números 1 al 31 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia–, uno de Hacienda Pública y uno de Derecho Penal. Todos ellos de los contenidos en el